

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de prueba anticipada, nos fue repartida el 4 de marzo de 2020 y recibida en este Juzgado el 5 de marzo. La solicitud consta de 2 folios, y una copia. A Despacho.

Medellín, 5 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN
Cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso	PRUEBA ANTICIPADA – SOLICITUD DE OFICIAR
Solicitante	ALVARO DE JESUS ROJO ALVAREZ
Solicitado	TRANSUNION S.A Y SUPERFINANCIERA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00237 00
Decisión	INADMITE

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada – solicitud de oficiar promovida por ALVARO DE JESUS ROJO ALVAREZ, observa el Despacho que se incurre en unas falencias que impiden su admisión, por tanto:

- 1.** Para la tramitación de una prueba extraprocesal debe actuarse por intermedio de abogado titulado, siendo así, deberá el solicitante constituir apoderado judicial para que lo represente en el presente asunto.
- 2.** SEÑALARÁ los fundamentos de derecho con base en los cuales solicita la prueba anticipada, recordándole que la facultad que tiene el juez de oficiar entidades con el objeto de buscar bienes se limita al proceso ejecutivo.

De otro lado se le recuerda que no puede solicitarse al Juez documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición

hubiere podido conseguir el demandante, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 del CGP.

3. Aclarará que le ha imposibilitado incoar proceso alguno para pretender el cobro por la vía judicial.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de prueba anticipada – solicitud de oficiar promovida por ALVARO DE JESUS ROJO ALVAREZ conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5146a312d7d86a727562048133eedb0f7fab240c7647058e4303e5f8213847a

Documento generado en 05/08/2020 03:39:04 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017 (E)** Hoy **6 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.